Ayuntamiento de
VILLAQUILAMBRE

COMERCIO LOCAL
Villaquilambre

CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLAQUILAMBRE NAVIDAD 2025 - 2026

BASES SORTEO CESTAS DE NAVIDAD

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Promoción Industrial y Económica, Empleo, Comercio, Juntas Vecinales y Fiestas, vuelve a poner en marcha la Campaña de Promoción del Comercio Local de Villaquilambre Navidad 2025-2026 **"APOYA LO CERCANO, ELIGE VILLAQUILAMBRE"** con el objetivo de desarrollar la actividad comercial animando a la ciudadanía en nuestro municipio a que conozca el comercio local y disfrute de unos servicios de proximidad y calidad.

Primera. - El Ayuntamiento de Villaquilambre, en colaboración con los comercios y establecimientos de proximidad del municipio sorteará TRES CESTAS DE NAVIDAD en las que el Ayuntamiento aportará 250€ a cada cesta a los que se sumarán las aportaciones de productos o bonos descuento de los establecimientos colaboradores por un valor mínimo de 50 €.

Segunda. - El Ayuntamiento de Villaquilambre imprimirá 8.000 papeletas numeradas para participar en el sorteo de las tres cestas. Los establecimientos repartirán dichas papeletas desde el 14 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2025.

Los establecimientos participantes aparecerán en el espacio web Campaña de Comercio 2025 - Ayuntamiento de Villaquilambre. También recibirán bolsas y abridores magnéticos de la campaña para repartir entre sus clientes y pegatinas identificativas de la campaña que deberán colocar en un lugar visible al público. De igual modo, la campaña se va a difundir en las redes sociales del Ayuntamiento de Villaquilambre, que contabiliza unas visualizaciones medias de 235.000 en Facebook y 90.000 en Instagram, en medios de comunicación provinciales y en cartelería de gran formato que se instalará a pie de calle.

Tercera. - Las empresas participantes entregarán las papeletas a sus clientes (siempre mayores de edad y en función del criterio del establecimiento) al adquirir en sus establecimientos productos, hasta agotarlas, con fecha límite el 14 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Cuarta. - Los responsables de los establecimientos participantes y sus familiares directos de primer grado NO podrán participar en el sorteo con las papeletas que hayan recibido para regalar a los clientes.

Ayuntamiento de
VILLAQUILAMBRE

COMERCIO LOCAL
Villaquilambre

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de las papeletas otorgadas al establecimiento, el Ayuntamiento de Villaquilambre se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

Los establecimientos que quieran participar en esta campaña deberán, DISPONER DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDAD EN REGLA Y NO TENER DEUDAS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION, para lo cual autorizarán al Ayuntamiento a comprobarlo de oficio.

Quinta. – Las personas ganadoras de las cestas serán las poseedoras de las papeletas cuyos números salgan premiados el día del sorteo que se celebrará en la casa consistorial del Ayuntamiento, ante el fedatario público, mediante la aplicación https://www.augeweb.com/azar/ el 16 de diciembre a las 12:00.

Quienes posean las papeletas premiadas deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Villaquilambre (987287201) o con el establecimiento que le haya entregado la papeleta ganadora a la mayor brevedad posible.

Sexta. - En caso de que no aparezcan los ganadores, el día 18 se procederá a obtener nuevos números siguiendo lo indicado en la base quinta. Si en el segundo sorteo se mantienen los premios desiertos, el Ayuntamiento de Villaquilambre adoptará la mejor solución posible a tal efecto, haciendo en cualquier caso pública la solución que se adopte.

Séptima. - Las cestas se entregarán a los poseedores de las papeletas premiadas en un acto público en el que participarán representantes del Ayuntamiento y las personas que representen a los establecimientos que hayan entregado las papeletas ganadoras, si así lo desean.

En dicho acto, las personas ganadoras deberán firmar un recibí al recoger las cestas, hacer entrega de una copia de su D.N.I./N.I.E./Pasaporte y entregar la papeleta con el número ganador.

Octava. - En las presentes Bases se incluye, como Anexo I, ficha de inscripción en esta campaña que sólo será requerida a las empresas que no participaron en la campaña de 2024. Las empresas que participaron en la campaña de 2024 deberán comunicar su aceptación expresa vía correo electrónico (campanacomerciolocal@villaquilambre.es) antes del 31 de octubre de 2025.

Ayuntamiento de
VILLAQUILAMBRE

COMERCIO LOCAL
Villaquilambre

Novena. – La participación en la campaña navideña en apoyo al comercio local lleva implícita la total aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en las presentes Bases, se aplicará lo que disponga la Concejalía competente.

Décima. - EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la presente campaña las grandes y medianas superficies, los supermercados e hipermercados de la localidad.

Así mismo quedan excluidas las farmacias, los establecimientos suministradores de carburantes, los estancos y expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos de azar.

Villaquilambre, a 16 de octubre de 2025.

LA CONCEJALA DE PROMOCION INDUSTRIAL Y ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO, JUNTAS VECINALES Y FIESTAS

Fdo.: Mª Teresa Cimadevilla Martínez.

Ayuntamiento de
VILLAQUILAMBRE

COMERCIO LOCAL
Villaquilambre

FICHA DE INSCRIPCIÓN CAMPAÑA COMERCIO LOCAL NAVIDAD 2025-2026

RAZÓN SOCIAL:.....

CIF:.....

NOMBRE COMERCIAL:.....

DIRECCIÓN:.....

CP: .....POBLACIÓN: .....

TELÉFONO DE CONTACTO: .....

EMAIL: .....

PÁGINA WEB:.....

ADJUNTAR LOGO DE EMPRESA:

SOLICITA:

Adherirse a la **"CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLAQUILAMBRE NAVIDAD 2025-2026"** puesta en marcha por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y SE COMPROMETE:

a) Cumplir con lo establecido en las Bases reguladoras de la **"CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLAQUILAMBRE NAVIDAD 2025-2026"**

b) Verificar a través del DNI que el cliente tiene 18 años o más en el momento de entrega de la papeleta. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.

c) Informar de las características de la campaña a la persona consumidora.

d) Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

(Mediante esta solicitud autorizo al Ayuntamiento de Villaquilambre a comprobar de oficio que estoy al corriente de pagos de todas aquellas obligaciones fiscales de competencia local, que no tengo deudas pendientes con la administración local y dispongo de la correspondiente licencia de actividad).

Los participantes en esta campaña aceptan expresamente las condiciones del mismo y lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).